Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.775/19

***VISTO:*** El Memorando DOC Nº 320/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 23 de setiembre de 2019; y,

***CONSIDERANDO:***

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING Y/O CANALES DE TELEVISIÓN ON LINE – PAC Nº 368.842/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **BRICK S.A., TELEVO S.A., APOLO 11 S.R.L., AGUSTÍN GENOVESE y VIRGINIA E. LACASA,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 10 de setiembre de 2019, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **EDGAR CUBILLA S., VIRGINIA E. LACASA y ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.*

## *1. ANTECEDENTES*

*1. Memorándum Dirección General de Gabinete, de fecha 6 de agosto de 2019, donde solicita el inicio del llamado.*
*2. Programa Anual de Contrataciones con ID N° 368.842/19.*
*3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 046/19 Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones) de fecha 14 de agosto de 2019*
*4. En fecha 26 de agosto de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
*5. En fecha 27 de agosto de 2019, fue publicada la Adenda Nº 1 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
*6. en fecha 29 de agosto de 2019, fue publicada la Adenda N° 2 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con modificación de fecha.*
*7. Fecha de Apertura de Ofertas: 10 de setiembre del 2019.*

***Fueron invitadas las siguientes firmas:***

*1- BRICK S.A.*
*2- TELEVO S.A.*
*3- APOLO 11 S.R.L.*
*4- AGUSTÍN GENOVESE*
*5- VIRGINIA E. DE LA CASA*

Junta Municipal

Asunción

## 2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

*En fecha 10 de setiembre de 2019, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.*

*Se presentan los siguientes oferentes:*

| Empresas Oferentes | |
|---|---|
| EDGAR CUBILLA S. | Gs. 165.000.000 |
| VIRGINIA E. LACASA | Gs. 163.000.000 |
| ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO | Gs. 170.000.000 |

*En similar sentido a lo expuesto precedentemente, el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 dispone lo siguiente: "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*

## 3. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

| | | | | | | 1.EDGAR CUBILLA S. | | 2.VIRGINIA E. LACASA | | 3. ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM Nº | PRESENTACIÓN | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 1- | UNIDAD | 83121701-001 | Servicio de transmisión en vivo (Streaming) en redes sociales de Sesiones Semanales de la Junta Municipal (Desde la Sala de Sesión) | UNIDAD | 1 | 165.000.000 | 165.000.000 | 163.000.000 | 163.000.000 | 170.000.000 | 170.000.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 165.000.000 | | 163.000.000 | | 170.000.000 |

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

*Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas | 1-EDGAR CUBILLA S. | 2-VIRGINIA E. LACASA | 3-ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO |
|---|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta | No Cumple Gs. 8.400.000 | Cumple Gs. 8.400.000 | No Cumple Gs. 8.300.000 |
| c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere) | NO PRESENTA | NO PRESENTA | NO PRESENTA |

Junta Municipal

Asunción

*De conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, "Método de evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". En atención que la firma ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 8.300.000, monto menor al 5% del monto de su oferta, debiendo ser Gs. 8.500.000; en ese sentido, la oferta de la firma queda descalificada.*

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

*En el informe presentado por la Jefatura de la Dirección General de Gabinete, a través del Memorándum Nº 135, de fecha 10 de setiembre, manifiesta que la cotización presentada por las firmas: EDGAR CUBILLA S., VIRGINIA E. LACASA, ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO se ajustan a los valores normales del mercado con relación al costo referencial y a la evaluación técnica de los requerimientos emitidos.*

## 6. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

*En el informe presentado por la Dirección de General de Gabinete, a través del memorándum, manifiesta en la evaluación técnica, que las Firmas EDGAR CUBILLA S., VIRGINIA E. LACASA FRETES, ENRIQUE DAVID CASTILLO CANTERO cumplen con las especificaciones técnicas.*

## 7. MARGEN DE PREFERENCIA:

*En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se menciona que, considerando que las firmas ofertantes no han presentado el Certificado de Origen Nacional, el beneficio no fue aplicado.*

## 8. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

| Documentos Legales | 1- EDGAR CUBILLA S. | 2- VIRGINIA E. LACASA FRETES |
|---|---|---|
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no emplear a niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. | CUMPLE – Formulario de Oferta | CUMPLE – Formulario de Oferta |

| | | |
|---|---|---|
| Patente Municipal vigente. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE | CUMPLE |
| El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante. | CUMPLE | CUMPLE |
| Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018. | CUMPLE | CUMPLE |
| El Formulario N° 1 Presentación de Oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación. | NO PRESENTA | NO PRESENTA |

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

## 9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

| EMPRESA | 1- EDGAR CUBILLA S. | 2- VIRGINIA E. LACASA FRETES |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | | |
| C.I. N° | C I Nº 1.462.913 | C I Nº 761.309 |
| Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40. | No se observan registros | No se observan registros |
| Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. | No observan registros (SINARH - AsuHesaka) | No observan registros (SINARH - AsuHesaka) |

## 10. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se sugiere adjudicar a la Firma VIRGINIA E. LACASA FRETES, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de Gs. 163.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones). Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de...//...

*..//..Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) y f) Contrato.*

*Se da por concluido el acto siendo las 12:50 horas del día 12 de setiembre de 2019".*

Que, por medio del Memorándum N° 127/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 14 de agosto de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 046/2019, de fecha 14/08/19, con un monto de Gs. 168.000.000, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", emitido en virtud a la Ordenanza N° 223/19, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 356/2019, de fecha 13 de setiembre de 2019, en lo pertinente expresa:

*"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

***CDP JM/N° 046/2019***

| DEP | PROG. | PROY. | SGOG | FF | OF | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 65 | 70 | 156 | 260 | 30 | 1 | Servicios Técnicos y profesionales | 168.000.000 |

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 308/2019, de fecha 19 de setiembre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING Y/O CANALES DE TELEVISIÓN ON LINE – PAC Nº 368.842/19,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 368.842/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING Y/O CANALES DE TELEVISIÓN ON LINE – PAC Nº 368.842/19",** a la **Firma VIRGINIA E. LACASA** por un monto total de **Gs. 163.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

***Por tanto:***

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

*Cont. PJM/Nº.....4.775...../19*

***EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

***R E S U E L V E:***

*Art. 1º:* **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING Y/O CANALES DE TELEVISIÓN ON LINE – PAC Nº 368.842/19"**, a la Firma **VIRGINIA E. LACASA** por un Monto Total de **Gs. 163.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Tres Millones) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

*Art. 2º:* **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 046/2019 (14/08/2019).**

*Art. 3º:* Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...03...días del mes de...Octubre.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

*Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

*Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ*
*Presidente*

Asunción

*cz*